

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVG
Expte. N° 1414-698/2018.-

DECRETO N° **10093** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-698/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes referente al reintegro por Situación de Pasiva del Cabo Primero Díaz Sebastián Alejandro, D.N.I. N° 29.843.992, Legajo N° 15.150, según Resolución N° 840-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1255-DP/16, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir del 25-01-2016 por haber excedido los sesenta (60) días de licencia especial por enfermedad, y desde el 27-05-16 modificar la situación de revista pasándolo a Situación Pasiva;

Que, conforme surge en Resolución N° 840-DP/17, se dispone a partir del 02-09-16. levantar la Situación Pasiva, reintegrándolo al Servicio Efectivo en razón que actualmente cuenta con "Alta Médica Apto para Tareas Especificas", debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-698/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes referente al Reintegro por Situación de Pasiva del CABO PRIMERO DIAZ SEBASTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.843.992, LEGAJOS N° 15.150, conforme a lo dispuesto según Resolución N° 840-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con lo

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

24

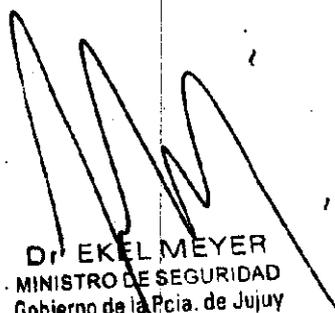
///CORRESPONDE A DECRETO N°

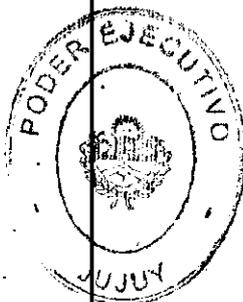
10093

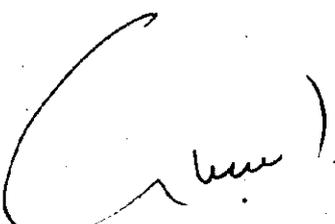
-MS/19.-

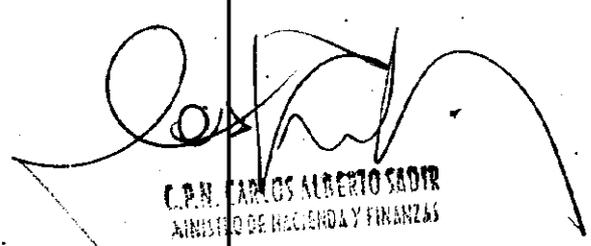
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

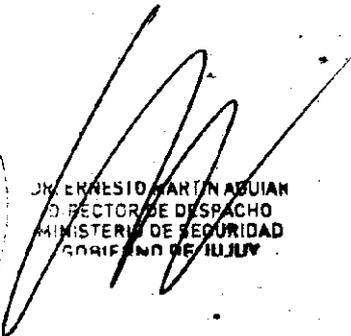



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




JN. HERNESIO MARTIN ABUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.

EXP. N°1414-698/2018.-

RESOLUCION N°

62

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, **23 MAR. 2021**

VISTO:

El Expte. N°1414-698/2018 mediante el que se tramita la liquidación de haberes referente al reintegro por Situación de Pasiva del Cabo Primero Díaz Sebastián Alejandro C.U.I.L. N° 20-29843992-2, Legajo N°15150; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°10093-MS-2019 de fecha 09-08-2019, el Poder Ejecutivo autorizo a la Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de presente obrado aun no finalizo y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°10093-MS-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítansen estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

